

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 20 de ABRIL del 2007

Vistos: el informe N° 011 2007-INEN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 28927- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007"; se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, en el marco de las citadas normas, mediante Resolución Directoral N° 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29002 se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para Comisarías e Institutos de Salud, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 5'000,000.00) para el Gobierno Central, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00);

Que, en dicho sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, el monto asignado por la Ley N° 29002 al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100,000.00);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y el Artículo 2° de la Ley N° 29002- Ley que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

000248



Artículo 1°.- Autorízase la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por los recursos aprobados mediante Ley N° 29002, Ley que autoriza un crédito suplementario por el monto de CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA : 064 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0184 Servicios de Diagnóstico y Tratamiento
ACTIVIDAD : 1 00469 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento

6 GASTOS DE CAPITAL	
7 Otros Gastos de Capital	100,000.00
<hr/>	
TOTAL SUBPROGRAMA 0184	100,000.00
<hr/>	
TOTAL PROGRAMA 064	100,000.00
<hr/>	
TOTAL FUNCION 14	100,000.00

GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
TOTAL EGRESOS	100,000.00

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
 Director General

